



DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y LA CALLE BRASIL Y LA CALLE VICENTE MENDIOLA ENTRE LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA Y LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR" DEL FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (E) CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.



Presidencia

Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

III.- Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30 treinta, celebrada el día 27 veintisiete de Marzo del 2017 dos mil diecisiete, en el punto 5 cinco del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF), así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (E) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (E) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (E) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse



en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación pública nacional, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VII.- De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en las licitaciones correspondientes, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo dichos procesos de licitación, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y en su caso Licitación Pública Nacional.

En la modalidad Licitación Pública Nacional, se presentó la correspondiente publicación de la convocatoria, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 12 doce de Diciembre del presente año respectivamente.

Se realizó la respectivas **Visita al lugar de la Obra**, durante el día 14 catorce del mes de Diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante



todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 21 veintiuno de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y LA CALLE BRASIL Y LA CALLE VICENTE MENDIOLA ENTRE LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA Y LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR"**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y LA CALLE BRASIL Y LA CALLE VICENTE MENDIOLA ENTRE LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA Y LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR"</p> <p>Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>TECHO FINANCIERO: \$3'636,264.63</p> <p>(TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.)</p>	<p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</p> <p>PROPUESTA: \$3'461,796.89 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTAY UN MIL SETECIENTOS NOVENTAY SEIS PESOS 89/100M.N.)</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA</p> <p>PROPUESTA: \$3'574,009.88 (TRES MILLONES QUINIENTOS</p>	<p>A la persona física</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA</p> <p>Por un monto de: \$3'574,009.88</p> <p>(TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 88/100 M.N.)</p>



de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: DOP/FPDR/RAMO23/PEF2017-03 Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E42-2017		SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 88/100 M.N.)	
--	--	---	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo



particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 22
DEL 2017**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ
Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.

C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA
Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES
Regidor Integrante

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Regidor Integrante



Presidencia
Zapotlán el Grande





PROF. JOSÉ LUIS VILLALVA DE LA CRUZ
Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓZALEZ
Regidor Integrante

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES
Regidor Integrante



LIC. ALEJANDRA CARDENAS NAVA
Contralora Municipal

En su representación Arq. Julio C. Pineda Frías
bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017



DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ
Encargado de la Hacienda Municipal



ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ
Director de Obras Públicas

ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA
Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Del Sur de Jalisco



ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO
Presidente del Colegio de Arquitectos del
Sur de Jalisco

En su representación Arq. Jorge Barrientos Soto bajo
oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017.